ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DESIGNACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR DE PROCESOS CONTRACTUALES	MAJA01.04.01.P001. F001	
		VERSIÓN	002

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social requiere estructurar el proceso de contratación selección de mínima cuantía No. 4146.010.32.1.0605-2022, cuya descripción es: "SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS UNIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL (UTS), LOCALIZADAS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo de Estructurador con el propósito de elaborar los documentos del proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo de Estructuración del proceso, queda integrado por las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Profesional Jurídico	JULIAN CAMILO GARCIA VELASQUEZ	Abogado - Contratista
Profesional Técnico	MARIA ALEJANDRA RESTREPO CELIS	Profesional Universitario
Profesional Financiero	MARIAM FIGUEROA BURBANO	Administradora de Empresas - Contratista

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: *WILLIAN FERNEY ORTIZ FRANCO - Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.*

Se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2022.

MARIA FERNANDA PENILLA QUINTERO
Secretaria de Bienestar Social

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Enterado(s)

Mariam Figueroa Burbano
Contratista
Rol Financiero

María Alejandra Restrepo Celis
Profesional Universitario
Rol técnico

Julián Camilo García Velásquez
Contratista
Rol Jurídico

Proyectó: Julián Camilo García Velásquez - Contratista
Revisó: David Ballesteros – Contratista
Aprobó: Willian Ferney Ortiz Franco – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.